

SESIÓN N° 64, CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

D. Daniel Jiménez Ortiz

Dña. María Isabel Pérez Millán

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y seis minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 1182625K).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2025, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 1183536A).-

Se da cuenta de las siguientes:

- Orden de 11 de noviembre de 2025, de la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad, sobre concesión y pago de las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por el procedimiento de concesión directa, para el desarrollo de equipos de intervención con infancia y familias desde los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, en

ejecución de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI).

- Sentencia núm. 248/2025, de 10 de noviembre de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, Procedimiento abreviado 275/2024, sobre abono de diferencias salariales.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 1126624F, 1093901H, 1145333Q, 867239Z, 1037235E, 1130387H, 1130353K).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Construcciones Martínez Sánchez e Hijo SL.: Contrato Menor de Obras de “Sustitución de 39 m/l colector de alcantarillado en calle Molineta, incluso modificación de formación de pendientes de pavimentación en tramo de calle, para evacuación de aguas de lluvia por superficie” (Expte. 1126624F)..... 33.275,00 €.

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 1 de la obra “Rehabilitación de la Iglesia de la Asunción como centro de visitantes y mejora de la accesibilidad de su entorno”, dispuesta en las actuaciones 17 y 23, Eje 4 y Actuación 2b, Eje 2 del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Yecla ES+, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (C.O.7/25)” (Expte. 1093901H), por importe de 3.050,19 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Zima Desarrollos Integrales, S.L.
- Certificación nº 1 de la obra “Renovación Césped y elementos perimetrales en el Campo de Fútbol n.º 3 del Complejo ‘Juan Palao Azorín’ Financiado por el Consejo Superior de Deportes con fondos de la Unión Europea - Next Generation EU-PRTR y la D.G. de Deportes de la CARM (C.O.9/25)” (Expte. 1145333Q), por importe de 100.596,77 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Obras y Pavimentos Especiales, S.A.
- Certificación nº 7 de la obra “Rehabilitación de la Casa del Guarda como centro de

recepción e interpretación en espacio natural de uso público protegido ‘Monte Arabí’”, Actuación 3, Eje 1, del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Yecla ES+, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (C.O.3/24)” (Expte. 867239Z), por importe de 19.432,89 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Ingeniería Ortín, S.L.

3. Aprobación de la liquidación por venta de entradas y baja por anulación, correspondiente al concierto de Juan Saurín – “Génxsis 2025-2025”, 8 de noviembre de 2025 (Expte. 1037235E).

Se acuerda por unanimidad la aprobación de la liquidación por venta de entradas y bajas por anulación, relativas al espectáculo de referencia, celebrado en el Teatro Concha Segura:

- Espectáculo: Concierto de Juan Saurín – “Génxsis 2025-2025”.
- Fecha: 8/11/25.
- Ejercicio: 2025.
- Canal de venta: Instant Ticket.
- Cargo: 3.492,00 €.
- Taquilla: 1.590,00 €.
- Baja: 1.902,00 €.

4. Bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a D., por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol, amparada en la declaración responsable de urbanismo 522/2025. Expte. 1130387H.

A la vista del escrito presentado por D., de fecha 30 de julio de 2025, R. E. núm 13201, mediante el que solicita la bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a la Declaración Responsable de Urbanismo 522/25, consistente en la instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol para autoconsumo en vivienda, en el inmueble con ref. catastral 000700200XH67E0001IM, sito en Ctra. de Fuenteálamo, n.º 2, Barranco del Polio (Campo Arriba).

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en vivienda, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y visto que el presupuesto de ejecución material de la instalación supone una inversión mínima de //6.041,53// euros (P.E.M.).

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 522/25, emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 d) 1) de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se establece que *“Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras destinadas a uso residencial en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, o cualquier otro aprovechamiento de energías renovables y cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, aquella parte de la base imponible correspondiente a dichos sistemas.*

La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.”

Resultando que la documentación aportada reúne los requisitos solicitados en la anterior Ordenanza.

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.*

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 12 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder bonificación del 90% en la cuota del ICIO, a nombre de D., por la instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en el inmueble con ref. catastral 000700200XH67E0001IM, sito en Ctra. de Fuenteálamo, n.º 2, Barranco del Polio (Campo Arriba), amparada en la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 522/25.

2. Notificar el acuerdo al interesado y comunicar al Negociado de Obras y Catastro.

5. Bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a D. por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol amparada en la declaración responsable de urbanismo 513/25. Expte. 1130353K.

A la vista del escrito presentado por D., de fecha 30 de julio de 2025, R.E. núm 13198, mediante el que solicita la bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a la Declaración Responsable de Urbanismo 513/25, consistente en la instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol para autoconsumo en vivienda, en el inmueble con ref. catastral DD4307700845430001DW, sito en Diseminados 2653 Pol. 42, Parc. 281.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en vivienda, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y visto que el presupuesto de ejecución material de la instalación supone una inversión mínima de //7.110,51// euros (P.E.M.).

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 513/2025, emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 d) 1) de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se establece que *“Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras destinadas a uso residencial en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, o cualquier otro aprovechamiento de energías renovables y cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, aquella parte de la base imponible correspondiente a dichos sistemas.*

La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.”

Resultando que la documentación aportada reúne los requisitos solicitados en la anterior Ordenanza.

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se*

elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 12 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder bonificación del 90% en la cuota del ICIO, a nombre de D., por la instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en el inmueble con ref. catastral DD4307700845430001DW, sito en Diseminados 2653, Pol. 42, Parc. 281, amparada en la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 513/25.

2. Notificar el acuerdo al interesado y comunicar al Negociado de Obras y Catastro.

4.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 1168464R, 1015282P, 1180417T, 1184492D, 1185819X, 1048106D, 1182547C, 1115086F).-

1. Contratación de diverso personal para ejecución del “Proyecto ‘El Renacer de Yakka’, conservación y restauración del Hisn Yakka en Yecla”. Expte. PHT-020000-2022-515. Expte. 1168464R.

Visto el informe de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por D., Director de la Casa Municipal de Cultura, con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, en el que pone de manifiesto las siguientes cuestiones:

- El Ministerio de Industria y Turismo ha publicado en la página web resolución de concesión definitiva de concesión de subvención al Ayuntamiento de Yecla, Expte: PHT-020000-2022-515 “‘El Renacer de Yakka’. Conservación y restauración del Hisn Yakka en Yecla”.
- Resulta urgente iniciar la ejecución del expediente para concluir en tiempo y forma dicho proyecto, a cuyo efecto se propone la aprobación de la “Memoria de actuación arqueológica Hisn Yakka. Actuaciones previas y seguimiento arqueológico. EL RENACER DE YAKKA. PHT-020000-2022-515”, redactada por D., Director de la Casa Municipal de Cultura, y Técnico Arqueólogo Municipal, por importe de 594.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2025.336.68207 PRTR-EL RENACER DE YAKKA. Conservación y restauración Hisn Yakka en Yecla, RC. 2025.2.0015315.000 y RC 2025.2.0015419.000. Asimismo, se propone la formulación de oferta de empleo al SEF para la contratación de diverso personal, remitiendo dos candidatos por puesto.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 17 de noviembre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...".

Considerando lo establecido en el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, en su Disposición Adicional Quinta, según la cual se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público (...) para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Entendiendo que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal, a la vista del informe emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 28 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la "Memoria de actuación arqueológica Hisn Yakka. Actuaciones previas y seguimiento arqueológico. EL RENACER DE YAKKA. PHT-020000-2022-515", redactada por D., Director de la Casa Municipal de Cultura, y Técnico Arqueólogo Municipal, por importe de 594.000,00 €.

2. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la realización de las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo del Programa "El Renacer de Yakka".

3. Aprobar, en concreto, las contrataciones de personal laboral que a continuación se relacionan, entre los candidatos seleccionados previamente remitidos por el SEF (con remisión de dos candidatos por puesto):

a) Contratación de dos Arqueólogos.

- Modalidad de contratación: Art. 15.2 del TRET y Disposición Adicional Quinta del

Real Decreto Ley 32/2021. Contratación temporal para el desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el 31 de marzo de 2026, con posibilidad de ampliación por dos meses más.

- Jornada laboral: De 35,30 horas semanales en cómputo anual, con los descansos que establece la Ley.

- Retribuciones: Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Objeto del contrato: Ejecución del “Proyecto PRTR-EL RENACER DE YAKKA. Conservación y restauración Hisn Yakka en Yecla”.

b) Contratación de un Restaurador.

- Modalidad de contratación: Art. 15.2 del TRET y Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Ley 32/2021. Contratación temporal para el desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el 31 de marzo de 2026, con posibilidad de ampliación por dos meses más.

- Jornada laboral: De 35,30 horas semanales en cómputo anual, con los descansos que establece la Ley.

- Retribuciones: Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Objeto del contrato: Ejecución del “Proyecto PRTR-EL RENACER DE YAKKA. Conservación y restauración Hisn Yakka en Yecla”.

c) Contratación de un Topógrafo.

- Modalidad de contratación: Art. 15.2 del TRET y Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Ley 32/2021. Contratación temporal para el desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el 31 de marzo de 2026, con posibilidad de ampliación por dos meses más.

- Jornada laboral: De 35,30 horas semanales en cómputo anual, con los descansos que establece la Ley.

- Retribuciones: Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Objeto del contrato: Ejecución del “Proyecto PRTR-EL RENACER DE YAKKA. Conservación y restauración Hisn Yakka en Yecla”.

d) Contratación de seis Auxiliares de Arqueología.

- Modalidad de contratación: Art. 15.2 del TRET y Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Ley 32/2021. Contratación temporal para el desarrollo del Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el 31 de marzo de 2026, con posibilidad de ampliación por dos meses más.

- Jornada laboral: De 35,30 horas semanales en cómputo anual, con los descansos que establece la Ley.

- Retribuciones: Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Objeto del contrato: Ejecución del “Proyecto PRTR-EL RENACER DE YAKKA. Conservación y restauración Hisn Yakka en Yecla”.

e) Contratación de catorce Peones de Arqueología.

- Modalidad de contratación: Art. 15.2 del TRET y Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Ley 32/2021. Contratación temporal para el desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el 31 de marzo de 2026, con posibilidad de ampliación por dos meses más.

- Jornada Laboral: De 35,30 horas semanales en cómputo anual, con los descansos que establece la Ley.

- Retribuciones: Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Objeto del contrato: Ejecución del “Proyecto PRTR-EL RENACER DE YAKKA. Conservación y restauración Hisn Yakka en Yecla”.

f) Contratación de dos Oficiales Segunda de Albañilería.

- Modalidad de contratación: Art. 15.2 del TRET y Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Ley 32/2021. Contratación temporal para el desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el 31 de marzo de 2026, con posibilidad de ampliación por dos meses más.

- Jornada Laboral: De 35,30 horas semanales en cómputo anual, con los descansos que establece la Ley.

- Retribuciones: Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Objeto del contrato: Ejecución del “Proyecto PRTR-EL RENACER DE YAKKA. Conservación y restauración Hisn Yakka en Yecla”.

4. Aprobar las Bases reguladoras del procedimiento para la selección del personal que habrá de remitir el SEF para su contratación laboral, así como la composición del correspondiente Órgano de Selección, según Anexo I obrante en el expediente.

2. Procedimiento selectivo convocado para la cobertura, mediante contratación laboral

fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de tres (3) plazas de Auxiliar Biblioteca (una plaza a jornada completa y dos plazas a ½ jornada), vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2021, 2022 y 2024 (Expdte. 1015282P).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 1015282P.

Habiéndose publicado en el B.O.R.M. Núm. 27, de 3 de febrero de 2025, anuncio conteniendo, en su integridad, las Bases Específicas reguladoras del procedimiento selectivo convocado para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de tres (3) plazas de Auxiliar Biblioteca (una plaza a jornada completa y dos plazas a ½ jornada), vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2021, 2022 y 2024, con las retribuciones básicas correspondientes a las propias de los funcionarios del Grupo C, Subgrupo C2 (según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, EBEP), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal.

Habiéndose publicado en el B.O.R.M. Núm. 76, de 2 de abril de 2025, anuncio de modificación de la Base Específica Octava, apartado 5, letra B) de las reguladoras, sobre “Titulaciones académicas (Máximo 3,00 puntos)”.

Siendo los tres puestos de destino a cubrir, una vez finalizado el procedimiento selectivo, los siguientes:

- Casa Municipal de Cultura (Calle España, 37). Jornada completa. OE 2021.
- Centro de Lectura “Los Huertos” (Calle Águilas, 18). Jornada ½. OE 2022.
- Centro de Lectura “La Alameda” (Avenida de Córdoba, 7). Jornada ½. OE 2024.

Habiéndose publicado en el B.O.E. Núm. 94, de 18 de abril de 2025, el anuncio de la convocatoria de dicho procedimiento selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias por los/as aspirantes.

Conforme a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, publicadas en el BORM Núm. 65, de 21 de marzo de 2011.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as en el procedimiento selectivo de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos/as en el procedimiento selectivo de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web municipal, www.yecla.es:

ASPIRANTES	CAUSA DE EXCLUSIÓN
.....	Instancia presentada fuera de plazo
.....	Instancia presentada fuera de plazo
.....	Instancia presentada fuera de plazo
.....	Instancia presentada fuera de plazo

3. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente/a:

– Titular: D. Liborio Ruiz Molina. Suplente: Dña. Concepción Ibáñez Beneito.

Vocales:

– Titular: D. José Luis González Olivares. Suplente: Dña. María Belén Estévez Serrano.

– Titular: Dña. Ana Isabel Azorín Zornoza. Suplente: D. Eloy Castillo Silvestre.

– Titular: D. Sergio Hernández Noguera. Suplente: Dña. Estela Jiménez Vivo.

– Titular: Dña. Nuria M. Gil Campos. Suplente: Dña. Yolanda Cerdán Reyes.

Secretario/a:

– Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

4. Poner de manifiesto que la pertenencia de los/as miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La valoración (provisional) de los méritos presentados por los/as aspirantes dará comienzo o tendrá lugar el día 26 de Enero de 2026, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 09,00 horas.

6. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 30 de Enero de 2026, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 12,00 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base General Sexta de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por este Excmo. Ayuntamiento, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

3. Nombramiento de Educador/a Social para la ejecución de Programa para desarrollo del Plan Municipal de “Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar” (Expte. 1180417T).

Visto el informe de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por Dña. M^a Mercedes

Murcia Manrique, Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social y de la Concejala delegada de Personal, sobre “contratación de un/a técnico Educador/a Social para la ejecución de la Subvención a Ayuntamientos de la Región de Murcia en materia de Absentismo y Abandono Escolar 2025-2026”, del que se deriva la necesidad de realizar un Programa para desarrollar el Plan Municipal de “Prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar” (aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de abril de 2014), el cual se rige por el Programa Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del abandono educativo temprano (PRAE)/Orden de 31 de Enero de 2025.

Resultando necesario, por tales motivos, según se indica en el referido informe-propuesta, el nombramiento de funcionario/a interino/a, Educador Social a jornada parcial (media jornada), para el desarrollo del mencionado programa, con fecha de inicio de 1 de diciembre de 2025 y de finalización el 28 de julio de 2026.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, de fecha 13 de noviembre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal, a la vista del informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 17 de noviembre de 2025.

Existiendo Bolsa de Empleo de Educador/a Social, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad el nombramiento como funcionario/a interino/a, de la correspondiente Bolsa de Empleo, de un/a Educador/a Social, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de nombramiento.- Art. 10.1, letra c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del

Estatuto Básico del Empleado Público. Nombramiento de funcionario/a interino/a para la ejecución de programas de carácter temporal.

- Jornada laboral: De 17,65 horas semanales de promedio en cómputo anual, con los descansos que establece la Ley.
- Retribuciones: Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Objeto del nombramiento como funcionario/a interino/a: Nombramiento de Educador/a Social para ejecución de Programa a través del cual se desarrolla el Plan Municipal de “Prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar”, con fecha de inicio el 1 de diciembre de 2025 y finalización el día 28 de julio de 2026.

4. Reconocimiento de servicios a la Auxiliar Administrativa adscrita al Servicio Municipal de Deportes, (Expte. 1184492D).

A la vista del escrito presentado con fecha 12 de noviembre de 2025 por la Auxiliar Administrativa adscrita al Servicio Municipal de Deportes, Dña., por el que solicita el reconocimiento de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Jumilla, en el Ayuntamiento de Pinoso, en el Servicio Murciano de Salud y en el Servicio de Empleo Público Estatal, reflejados en las correspondientes certificaciones.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y artículo 25 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, aprobatorio del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer a la Sra., a efectos de antigüedad, un total de 3 años y 8 días de servicios prestados a la Administración Pública, en el grupo de titulación C2, quedando establecida como fecha de referencia para el cálculo de la antigüedad la del 9 de noviembre de 2022.

5. Reconocimiento de servicios a la Trabajadora Social adscrita al Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. (Expte. 1185819X).

A la vista del escrito presentado con fecha 14 de noviembre de 2025 por la Trabajadora Social adscrita al Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña....., por el que solicita el reconocimiento de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Jumilla y en la Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia, reflejados en las correspondientes certificaciones.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 70/1978, de 26 de

diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y artículo 25 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, aprobatorio del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer a la Sra., a efectos de antigüedad, un total de 3 años, 9 meses y 12 días de servicios prestados a la Administración Pública, en el grupo de titulación A2, quedando establecida como fecha de referencia para el cálculo de la antigüedad la del 5 de febrero de 2022.

6. Solicitud de la Técnico de Educación Infantil Dña. sobre concesión de ayuda por hijo con discapacidad (Expte. 1048106D).

A la vista de la instancia presentada con fecha 13 de noviembre de 2025 por la Técnico de Educación Infantil Dña., por la que comunica el diagnóstico de discapacidad permanente de hija con discapacidad, según lo previsto en el artículo 16 del Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, fechado el día 17 de noviembre de 2025, del que se desprende que la interesada acredita diagnóstico de la discapacidad de su hijo y aporta los oportunos certificados de las prestaciones públicas, indicativo de que no percibe ningún tipo de prestación.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2015, por el que se concede a la Técnico de Educación Infantil Municipal, Sra., la correspondiente ayuda por hijo con discapacidad y se le comunica que debe presentar un nuevo informe de valoración de la discapacidad con periodicidad anual.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a la interesada que no deberá presentar nuevo informe de valoración de la discapacidad de su hijo, y que, con periodicidad anual, deberá presentar certificado negativo de prestaciones de otras Administraciones Públicas.

7. Jubilación de D^a. (Expte. 1182547C).

A la vista del escrito presentado por la limpiadora municipal, D^a., con fecha 10 de noviembre de 2025, por el que manifiesta que se va a jubilar el día 9 de diciembre de 2025.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 11 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la jubilación anticipada y voluntaria de la empleada municipal D.^a, el próximo día 9 de diciembre de 2025.

2. Manifiestar a la Sra. el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados durante más de 9 años.

8. Jubilación de D. (Expte. 1115086F).

A la vista del escrito presentado por el Director del Gabinete de Comunicación, D., con fecha 30 de junio de 2025, por el que manifiesta que se va a jubilar el día 30 de diciembre de 2025.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 11 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la jubilación anticipada y voluntaria del empleado municipal D., el próximo día 30 de diciembre de 2025.

2. Manifiestar al Sr. el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados durante más de 36 años.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 1153664M, 1093145H, 1180442D, 1176257Q, 1184279H).-

1. Adjudicación del Contrato de suministro e instalación de “Alumbrado ornamental para las Fiestas Patronales de la Virgen 2025 y Fiestas de Navidad y Reyes de Yecla y Raspay 2025/26” (C.SU. 8/25). Expte. 1153664M.

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, del Contrato de suministro e instalación de “Alumbrado ornamental para las Fiestas Patronales de la Virgen 2025, y Fiestas de Navidad y Reyes de Yecla y Raspay”, y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha de 10 de noviembre de 2025, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar, y único lugar, de dicha clasificación, Invemat Levante, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna.

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta: Invemat Levante, S.L. a) Precio: 1ª posición.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Invemat Levante, S.L. el Contrato de suministro e instalación de “Alumbrado ornamental para las Fiestas Patronales de la Virgen 2025, y Fiestas de Navidad y Reyes de Yecla y Raspay”, por el precio de 89.945,35 € (74.335,00 €, más 15.610,35 € de IVA) (partidas 2025-338-22699 y 2026-338-22699; R.C. n.º 14.934/25 y 1/202625), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario.

2. Requerir a Invemat Levante, S.L., para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, proceda suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de quince días.

2. Requerimiento de documentación del Contrato Mixto de “Suministro e Instalación de Servidores para el Centro de Datos del Ayuntamiento” (Expte. C.SU.4/25). Expte. 1093145H.

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, del Contrato Mixto de “Suministro e instalación de Servidores para el Centro de Datos del Ayuntamiento” (Expte. C.SU.4/25), y en particular los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones celebradas el 7, 14 y 28 de octubre de 2025.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla fueron presentadas dos ofertas por empresas del sector, habiéndose admitido ambas por la Mesa de Contratación.

Resultando que, tras la valoración de las mismas, la Mesa de Contratación ha aprobado la clasificación de las proposiciones, encabezada por la mercantil Enetic Proyectos, S.L., y formuló propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la citada mercantil, por haber obtenido 94,40 puntos, la puntuación más alta de los licitadores, resultado de la suma de todos los criterios de adjudicación obrantes en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares.

Considerando lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación, en la sesión de fecha 12 de noviembre de 2025, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio en el procedimiento de contratación, esto es, la mercantil Enetic Proyectos, S.L.

2º. Requerir a Enetic Proyectos, S.L. para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación y cumplimente los siguientes trámites:

- Acreditar la aptitud para contratar, mediante la presentación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica, de acuerdo con los medios establecidos en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.
- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada», de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décimoquinta y un número de teléfono móvil con persona de contacto.
- Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. LCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.400,00 € (5% precio de adjudicación sin I.V.A.).
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “15 farolas solares led para ubicar en diversos emplazamientos” (Expte. 1180442D).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del ITI Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 6 de noviembre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Crealux Levante, S.L. por el precio total de 14.501,85 €, IVA incluido (partida 165.62333), el Contrato Menor de Suministro de “15 farolas solares led para ubicar en diversos emplazamientos”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicios “Instalación de sistema de seguridad en Museo Arqueológico, Casa de la Cultura y Sala de Exposición” (Expte. 1176257Q).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, de 13 de noviembre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Cettek Instalaciones Inteligentes, S.L. por el precio total de 8.136,11 €, IVA incluido (partida 330.62337), el Contrato Menor de Servicios de “Instalación de sistema de seguridad en Museo Arqueológico, Casa de la Cultura y Sala de Exposición”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de

Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación de Contrato Menor privado de Servicio de “Patrocinio publicitario para la promoción turística y cultural del municipio mediante el largometraje ‘La deriva’” (Expte. 1184279H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Cirrus Films, S.L., por el precio total de 18.029,00 €, IVA incluido (partida presup. 431.2269996/2025), el Contrato Menor privado de Servicio de “Patrocinio publicitario para la promoción turística y cultural del municipio mediante el largometraje ‘La deriva’”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 1180952M, 1183013Z, 1174770A, 1183016D, 1183017E, 1176905Q).-

1. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Peña Taurina” en C/ Tejeras (Expte. 1180952M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 21 de octubre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 7 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de terraza del establecimiento denominado “Bar Peña Taurina”, en la C/ Tejeras, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026): 50 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del bar “La Prensa”, en calles Cruz de Piedra y San Fernando (Expte. 1183013Z).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 30 de octubre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 12 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del bar “La Prensa”, en las calles Cruz de Piedra y San Fernando, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026): 24 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Gaggia”, en calle Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 1174770A).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el día 21 de octubre de 2025.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local el pasado 4 de noviembre, por un importe de 238,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 29 de octubre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Bar Gaggia”, en calle Arcipreste Esteban Díaz, 10, en las siguientes

condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026): 14 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público

4. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Quimera”, en Plaza Concejala M^a Carmen Lorente (Expte. 1183016D).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 31 de octubre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 12 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de terraza de la cafetería “Quimera”, en la Plaza Concejala M^a Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de marzo de 2026): 40 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del bar “Keyko” en calle San Antonio (Expte. 1183017E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 4 de noviembre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 12 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del bar “Keyko”, en la calle San Antonio, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026): 18 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local,

copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Autorización a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla de los horarios y recorridos Fiestas de la Virgen 2025 (Expte. 1176905Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 29 de octubre de 2025.

Vistos los informes de la Policía Local y de Servicios Públicos, ambos de fecha 6 de noviembre de 2025.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, de 11 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla los horarios y recorridos Fiestas de la Virgen 2025, según escrito registrado de entrada el día 29 de octubre de 2025 por dicha asociación, obrante en expediente.

2. Dar traslado del presente acuerdo, y de la documentación aportada por la asociación solicitante, a los voluntarios de Protección Civil, en su condición de colaboradores en el desarrollo de las fiestas.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 1184544A, 1183984Y, 1183493Q).-

1. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil, el día 19 de noviembre de 2025 (Expte. 1184544A).

Vista la solicitud presentada por D. y Dña. (R.E. nº 18913/2025).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 13 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. y Dña. el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, el día 19 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas, para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

2. Solicitud de la Asociación de Fibromialgia de Yecla sobre utilización del aula de cocina del antiguo C.P. San José de Calasanz, para realización de taller de cocina (Expte. 1183984Y).

Atendiendo la solicitud de 6 de noviembre de 2025, de la Asociación de Fibromialgia de Yecla, y de conformidad con el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 17 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la utilización del aula de cocina del antiguo C.P. San José de Calasanz por la Asociación de Fibromialgia de Yecla, los días 2 y 3 de enero de 2025, en horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 20:00 horas (2 de enero) y de 10:00 a 13:30 horas (3 de enero), para realización de taller de cocina.

2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones reflejadas en el informe del Servicio Veterinario Municipal obrante en expediente, copia del cual deberá remitirse a los interesados junto a la notificación del presente acuerdo.

3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.).

3. Solicitud de la Federación de Peñas San Isidro sobre autorización de utilización del salón de actos del Centro de Desarrollo Local (Expte. 1183493Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 11 de noviembre de 2025, y visto el informe emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 12 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Federación de Peñas San Isidro de Yecla autorización de uso del salón de actos del Centro de Desarrollo Local, para celebración de asamblea general, el día 27 de noviembre de 2025, de 20:30 a 23:00 horas.

8º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS AMPAS DE LOS COLEGIOS, INSTITUTOS, ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES Y CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA, Y A LA FAMPA DE YECLA, ANUALIDAD 2025 (EXPT. 1182370F).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1182370F.

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 11 de noviembre de 2025, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Educación.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria 2025 para el otorgamiento de subvenciones a las asociaciones de madres y padres de alumnos (A.M.P.A.) de los Colegios, Institutos y Escuelas Infantiles Municipales, Centro de Atención Temprana, y a la Federación de dichas asociaciones (F.A.M.P.A.), situadas en este término municipal, favoreciendo la participación de las familias en la educación para la consecución del éxito escolar del alumnado, mediante el apoyo de la labor que realizan y el fomento de las actividades de participación, asociación y formación de las mismas.

2. Las condiciones por las que se rige la convocatoria son las siguientes:

– Aplicación presupuestaria: 2025-326-48923.

– Bases reguladoras: Publicadas en B.O.R.M. Núm. 259, de 9 de noviembre de 2021.

– Importe total a subvencionar: Máximo de 20.000,00 € (RC 2025.2.0016044.000), descompuesto de la siguiente forma:

- A.M.P.A. Colegios e Institutos: Máximo de 1.200,00 €.
- A.M.P.A. Escuelas Infantiles Municipales: Máximo de 200,00 €.
- A.M.P.A. Centro Atención Temprana: Máximo de 700,00 €.
- F.A.M.P.A. Local: Máximo de 300,00 €.

– Requisitos de los beneficiarios: Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Colegios, Institutos, Escuelas Infantiles y Centro de Atención Temprana de Yecla, y Federación Local de dichas asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación.

– Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Agencia de Desarrollo Local, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, página web municipal www.yecla.es (Área Económica/Becas, subvenciones y ayudas/Área de Educación).

– Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

– Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas desde el

1 de enero de 2025.

– Criterios de concesión de las ayudas:

- Mayor compatibilidad y complementariedad del gasto con las competencias y prioridades municipales.
- Mayor rentabilidad social (nº beneficiarios).
- Mayor relevancia social de la problemática o necesidad a la que se dirigen las actuaciones.
- Idoneidad de las actividades programadas para la asistencia, prevención y/o promoción social y para la evitación de la exclusión social del colectivo destinatario.

9º.- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR, EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES, CURSO 2024/2025 (EXPDTE. 1182809Q).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1182809Q.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 12 de noviembre de 2025.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Mujer y Familia, y Sanidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento, en el ámbito de los programas de Servicios Sociales, de 320 ayudas destinadas a la adquisición de libros y material escolar, para familias en situación de vulnerabilidad social cuyos miembros cursen alguna de las siguientes enseñanzas de régimen general del Sistema Educativo Español, Curso Escolar 2024/2025:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Formación Profesional Básica.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Bachillerato.

2. La convocatoria, correspondiente al Curso Escolar 2024/2025, estará sujeta a los siguientes condicionamientos:

- Partida presupuestaria: 2025-231-48103.

- Importe total a subvencionar: Máximo de 35.200,00 € (RC 2025.2.0016056.000).
- Cuantía de cada beca: Máximo de 110,00 €.
- Beneficiarios: Miembros de la unidad familiar que cursen estudios de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato, cuya residencia esté fijada en el término municipal de Yecla y que asistan a centros de enseñanza ubicados en el mismo.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases reguladoras de la convocatoria: página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es (Área Jurídica y Económica/Becas, Subvenciones y Ayudas/Área de Educación/Ayudas para la Adquisición de Libros y Material Escolar en el ámbito de los programas de Servicios Sociales).
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en B.O.R.M. núm. 5, de 9 de enero de 2017.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Curso escolar 2024/2025.
- Criterios de concesión: Los específicamente contemplados en el artículo 6 de las Bases reguladoras.
- Solicitudes y documentación a presentar por los interesados: Las solicitudes se formularán en el impreso que figura como Anexo I, firmadas por el padre, madre o tutor (siempre que los beneficiarios fueren menores de edad), quienes se responsabilizarán de la exactitud y veracidad de los datos consignados. Junto con la solicitud, los interesados habrán de presentar Anexo II cumplimentado (declaración datos familiares y económicos), así como la documentación prevista en el art. 5 de las Bases reguladoras.

10º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL, EJERCICIO 2025 (EXPDTE. 1182325T).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1182325T.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 11 de noviembre de 2025.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Hostelería.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Fomento del Comercio Local, Ejercicio 2025, para subvencionar la ejecución de los programas o proyectos generales o la realización de las actividades o actuaciones concretas y específicas previstas en el objeto de la convocatoria, siempre que tengan una incidencia, trascendencia o repercusión social. Requisitos:

– Objeto de la convocatoria: Programas/proyectos o actividades/actuaciones relacionados en el apartado 1.1 del art. 1 de las Bases reguladoras.

– Beneficiarios: Asociaciones y/o federaciones de comerciantes locales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia con anterioridad a la fecha de aprobación de la convocatoria, que reúnan los requisitos previstos en el art. 5 de las Bases reguladoras.

– Destino de las subvenciones: Financiación de gastos de naturaleza corriente.

– Importe a subvencionar: Máximo de 12.000,00 €. Aplicación presupuestaria: 2025-431-48901 (RC 2025.2.0015995.000).

– Plazo de presentación de solicitudes: 7 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

– Criterios de concesión y cuantía máxima subvencionable: Los específicamente previstos en el artículo 8 de las Bases reguladoras de la convocatoria.

– Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. núm. 252, de 31 de octubre de 2018.

– Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Agencia de Desarrollo Local, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y página web municipal www.yecla.es (Inicio/Área Jurídica, Económica, Subvenciones e Información Pública/Becas, Subvenciones y Ayudas/Área de Comercio).

– Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Resto de condiciones de la convocatoria: Las previstas en las Bases reguladoras.

2. Dar publicidad al procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de

los correspondientes anuncios en el B.O.R.M. y en la página web municipal, www.yecla.es.

11º.- ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO 2025 (EXPDTE. 1180290R).-

De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 11 de noviembre de 2025.

Obrando en expediente informes emitidos por la Inspección de Servicios Públicos, Responsable de Festejos, Policía Local e I.T.I. municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Política Social, Igualdad, Mujer, Familia y Sanidad, en colaboración con las asociaciones de nuestro municipio, de la actividad “Día Internacional del Voluntariado”, a celebrar los días 3 y 12 de diciembre de 2025, con motivo de la celebración del Día Internacional del Voluntariado, que se conmemora el 5 de diciembre. Dicha actividad se llevará a cabo en el Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (3 de diciembre) a partir de las 19:00 horas, y en la Plaza 8 de Marzo (12 de diciembre) de 16:00 a 20:00 horas, respectivamente. A través de la misma se pretende dar a conocer a la población los proyectos de voluntariado desarrollados por el Centro Municipal de Servicios Sociales y por las entidades sociales del municipio, con el objetivo de visibilizar la labor de los voluntarios y animar a la población a sumarse a realizar voluntariado.

2. Ordenar a la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal la facilitación de 15 mesas con banquillos y 30 sillas, para el desarrollo de la actividad.

3. Las diversas actividades a realizar no conllevarán instalación ninguna.

12º.- HORARIO Y REGLAS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CERRO DE LA FUENTE (EXPTE. 1183081T).-

Vistos los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 19 de junio de 2012 y el 16 de diciembre de 2014, por los que se aprobaron los horarios y reglas de utilización de las instalaciones del Cerro de la Fuente.

Teniendo en cuenta que existe demanda de uso de estas instalaciones municipales durante todo el año, por lo que se estima necesario la actualización de los criterios de uso de

las instalaciones conforme a la normativa vigente.

Y atendiendo a la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno local, acuerda por unanimidad aprobar unos nuevos horarios y reglas de utilización de las instalaciones del Cerro de la Fuente, en los siguientes términos:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las leyes de Montes y de Incendios forestales y sus respectivos reglamentos. Igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por los agentes medioambientales, Protección Civil y demás funcionarios y autoridades competentes.
- El uso de las barbacoas se rige por las siguientes normas:
 - Las barbacoas podrán utilizarse entre el 1 de octubre y el 31 de mayo. En todo caso, estas reglas quedan supeditadas a lo que se disponga por la Comunidad Autónoma al respecto.
 - Dentro de dicho periodo, podrá hacerse uso de las mismas entre la salida del sol y dos horas antes del ocaso en Yecla el día en que se lleve a cabo la actividad o uso.
 - Los usuarios son responsables de la obligación de apagar el fuego de las barbacoas inmediatamente después de ser utilizarlas.
 - No se permite la realización de fuegos y fogatas de cualquier clase fuera de las barbacoas, salvo autorización expresa del órgano competente.
 - Corresponde a los usuarios que pretendan utilizar las barbacoas proveerse de leña.
- El horario (aproximado) de apertura de los aseos queda establecido del siguiente modo:
 - Sábados y domingos, de 1 de abril a 30 de septiembre: De 9:00 a 19:00 horas.
 - Sábados y domingos, de 1 de octubre a 31 de marzo: De 9:00 a 17:00 horas.
 - El resto de los días y horas, la utilización de tales instalaciones deberá solicitarse con la suficiente antelación en el Servicio Municipal de Medio Ambiente, utilización que en su caso podrá someterse al previo abono de precio público o fianza.
- Se deberá respetar la fauna y flora del lugar. Con el fin de preservar el entorno, no se permite la corta, desarraigo o aprovechamiento por cualquier medio de la flora silvestre del entorno.

- Se deberá evitar arrojar basuras o residuos en el entorno o sus inmediaciones, debiendo ser depositados aquellos en los contenedores existentes más cercanos.
- Deberán respetarse las condiciones establecidas en el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.
- No se permite el acceso o estacionamiento de vehículos a motor por el interior de las instalaciones, salvo los de mantenimiento o aquellos expresamente autorizados.
- No se permite la acampada libre, salvo autorización.
- Los perros deberán ir sujetos mediante correa o cadena con collar. Tendrán que circular con bozal todos los perros con antecedentes de mordeduras, aquellos otros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza, características o antecedentes y las razas de perros catalogadas como potencialmente peligrosas. Es deber de su propietario, o persona que lo lleve, recoger sus excrementos.

13º.- CUESTIONES DEL MERCADO AMBULANTE DE LOS MIÉRCOLES (EXPTES. 1182180R, Y 1182721T).-

1. Modificación de los puestos 32, 33 y 34 del Mercado Semanal Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano (Expte. 1182180R).

Visto el escrito presentado por D....., titular del puesto nº 32-Z del Mercado Semanal Ambulante aledaño al Mercado del San Cayetano, mediante el que solicita la ampliación del citado puesto, de conformidad con los planos que acompaña.

Resultando que, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025, ha quedado vacante el puesto nº 33-Z, de 5 metros lineales, del que era titular D.

Y resultando que, según lo informado por el Conserje del Mercado Central, sería conveniente, para el mejor funcionamiento del citado Mercado, acceder a lo solicitado y reubicar el espacio reservado para puestos eventuales, todo ello conforme a los planos presentados por el Sr., que suscribe en su totalidad el Conserje del Mercado de San Cayetano.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos, con efectos del día 1 de noviembre de 2025:

1. Suprimir el puesto nº 33-Z, declarado vacante por la Junta de Gobierno Local de

fecha 26 de febrero de 2025, para habilitar en su totalidad el paso de peatones existente en el lugar de montaje de dicho puesto.

2. Reubicar el espacio reservado para colocación de puestos eventuales, que pasaría a situarse junto al paso de peatones, dejando libre el citado paso, para el mejor tránsito de los viandantes.

3. Ampliar el puesto n° 32-Z, que pasa de 6 a 9 metros lineales, no pudiendo éste rebasar la línea de fachada del edificio del Mercado.

4. Ampliar el puesto n° 34-Z, declarado vacante por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2025, que pasa de 5 a 7 metros lineales.

Todo ello conforme a los planos presentados por el Sr., que se tienen por aprobados en el presente acuerdo.

2. Cambio de puestos en los Mercados municipales (Expte. 1182721T).

Resultando que, mediante sendos acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas el 21 de octubre y el 11 de noviembre de 2025, se acordó declarar vacante el puesto n° 34-Z del Mercado Semanal Ambulante de San Cayetano y ampliar dicho puesto, que pasa de 5 a 7 metros lineales.

Comprobadas las solicitudes de cambio de puesto formuladas por los interesados, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 12º.2 de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

Obrando en el expediente la conformidad de la interesada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar, con efectos del día 1 de noviembre de 2025, el cambio de puesto de Dña., que pasa del puesto n° 61 del Mercado Central al puesto n° 34-Z de San Cayetano

La autorización concedida a la Sra. tendrá un periodo de validez de doce años.

14º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “PARCHEO Y REASFALTO DE VARIOS TRAMOS DEL CAMINO RURAL DE ‘LA ANCHURA’” (EXPTE. 1168363C).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Ortega Martínez, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Involucra, S.L.

15°.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD. EJECUCIÓN DE VADOS PEATONALES A DISTINTO NIVEL. INTERSECCIÓN CALLE HISTORIADOR MIGUEL ORTUÑO Y CALLE ANTONIO MACHADO” (EXPTE. 1146205C).-

Se acuerda, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa.

16°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Reducción de jornada de la Peón-operario Dña. (Expte. 1186441K).

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito registrado de entrada con fecha 17 de noviembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48.1.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal, de fecha 18 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Conceder a la Peón-operario Dña., reducción de jornada no retribuida para cuidado de hijo menor de 12 de años de un 29,18%, quedando una jornada de 25 horas semanales.

1.2. La reducción de jornada estará vigente hasta nuevo acuerdo en contrario, y como máximo, hasta la finalización de su contrato de trabajo.

2. Orden de servicio al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 1185851Q).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 17 de noviembre de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Ordenar a Dña. (Trabajadora Social) y a Dña. (Educadora Social) la asistencia a la reunión de formación dirigida a los equipos SAI sobre registros y

herramientas en el Servicio de Acompañamiento Social Intensivo para personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, que, convocada por la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad, tendrá lugar en la ciudad de Jumilla, el 21 de noviembre de 2025, de 9:00 a 14:00 horas.

2.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

2.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Inicio del Expediente de Resolución del Contrato de Limpieza de Instalaciones de Escuela Municipal de Vacaciones, Lote 2 del Contrato de Servicios de la Escuela Municipal de Vacaciones 2024/25. (C.SE.6/24). Expte. 931170R.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de julio de 2024, se adjudicó a Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L. (en adelante TSI Levante), el Lote 2 (Contrato de Limpieza de Instalaciones de Escuela Municipal de Vacaciones) del Contrato de Servicios de la Escuela Municipal de Vacaciones 2024/25 (C.SE.6/24), quedando formalizado el mismo en documento administrativo de fecha 8 de julio de 2025.

Resultando que las trabajadoras del servicio, como ya habían puesto de manifiesto verbalmente, por escrito con R.G.E. 12158/2025, comunicaron la situación de incumplimiento de la empresa contratista TSI Levante, S.L. respecto de sus obligaciones laborales y económicas, tanto en este contrato como en el suscrito con la misma mercantil referentes a la limpieza de los inmuebles municipales, que fue resuelto por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de septiembre de 2025.

Resultando que se trata de un servicio básico para mantener la higiene y salubridad pública en las instalaciones donde se lleva a cabo la Escuela Municipal de Vacaciones, frecuentada por niños, y que el próximo mes de diciembre y enero se prestará de nuevo.

A la vista de los incumplimientos denunciados por las trabajadoras, y de conformidad con el informe de la Responsable del Servicio Municipal de Juventud, Dña. María Isla Niceto Valero, de fecha 30 de octubre de 2025, en el que ponen de manifiesto las siguientes cuestiones:

- El Servicio de limpieza de la Escuela de Verano 2025, organizada por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Yecla, se llevó a cabo por parte de las trabajadoras de la empresa TSI Levante sin la dirección de la empresa contratista. La gestión y organización de

las tareas recayó exclusivamente en la iniciativa y profesionalidad de las propias trabajadoras.

- Las trabajadoras prestaron el servicio de limpieza a pesar de que la empresa contratista no cumplió con sus obligaciones de pago de los salarios a las mismas.

- En diciembre, y dentro del contrato de referencia, está previsto que se desarrolle la Escuela de Navidad, donde ésta empresa seguiría teniendo la adjudicación del contrato de limpieza, pero como es conocido, se encuentra pendiente de liquidación al estar en concurso voluntario de acreedores.

Y resultando igualmente que como Responsable del Contrato, la Sra. Niceto solicita la resolución del mismo, habida cuenta de la gravedad manifiesta de los incumplimientos indicados.

Considerando que los incumplimientos descritos en los informes del técnico municipal y responsable del contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Octava, de las Prescripciones Técnicas Particulares, constituyen faltas muy graves la no prestación del servicio cuando estuviere obligado a ello por desarrollarse una actividad y el abandono del servicio durante el desarrollo de una actividad.

Resultando que con fecha 31 de julio de 2025, la empresa contratista TSI Levante, S.L. remitió escrito al Juzgado de lo Mercantil de Murcia, solicitando la Declaración de Concurso Voluntario de Acreedores, con solicitud de apertura de la fase de liquidación, que se está tramitando por el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, habiendo sido designado como Administrador Concursal la mercantil Compañía de Auditoria Consejeros Auditores, S.L.P., y en su nombre el economista auditor D.

Considerando que el art. 211.1. de la Ley de Contratos del Sector Público establece como causas de resolución de los contratos administrativos, como es el caso, las siguientes:

- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores.

Considerando lo establecido en el art. 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista del informe emitido por el TAG Jefe de Contratación, de fecha 18 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Declarar los hechos que arriba se han descrito como incumplimiento culpable del contrato por el contratista, que puede dar lugar a la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 211 de LCSP y la cláusula 31^a del PCAP.

3.2. Otorgar un plazo de 10 días naturales de trámite de audiencia, a tal efecto, a la empresa adjudicataria del Lote 2 (Limpieza de Instalaciones de Escuela Municipal de Vacaciones) del Contrato de Servicios de la Escuela Municipal de Vacaciones 2024/25. (C.SE.6/24) TSI Levante, S.L. a través de Compañía de Auditoria Consejeros Auditores, S.L.P., y en su nombre el economista auditor D.....

3.3. Advertir a TSI Levante, S.L. que, de conformidad con lo establecido en el art. 213.3 LCSP, la resolución del contrato es independiente de la obligación del contratista de la indemnización al Ayuntamiento de Yecla de los daños y perjuicios que las infracciones que los motivan hayan causado y que, en todo caso, la resolución conlleva la incautación de la garantía definitiva prestada mediante transferencia bancaria, por importe de 354,07 €.

4. Cesión de uso del local municipal destinado a albergar el Centro de Transformación denominado “Mercado Yecla” (Expte. 638478A).

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso, de fecha 18 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Ceder por un plazo de 75 años, a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, el uso del local municipal de 15,00 m² de superficie, situado en C/ Carnicería, destinado a la ubicación del Centro de Transformación “Mercado Yecla” (941200267), de conformidad con el plano aportado, obrante en expediente, a favor de la mercantil I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U., para permitir el suministro eléctrico al Mercado Central de Yecla.

4.2. Remitir el presente acuerdo y la documentación anexa (plano del local, dimensiones, identificación del CT) a la empresa distribuidora I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U., para su conocimiento, aceptación y posterior formalización administrativa, conforme al procedimiento indicado por dicha compañía.

4.3. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, exclusivamente a los efectos de comprobar si procede, en su caso, la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del vuelo, suelo, subsuelo y otras prestaciones de servicios en terrenos de dominio y uso público.

5. Modificación de la designación de Director Facultativo y Coordinador de Seguridad

y Salud en el contrato menor de obras "Mejoras de accesibilidad: ejecución de vados peatonales a distinto nivel. Intersección calle Historiador Miguel Ortuño con calle Antonio Machado. POS 2024-2025. Obra n.º 132". Expte. 1146205C.

Resultando que con fecha 7 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación del Contrato Menor de Obras para la ejecución de vados peatonales a distinto nivel en la intersección de las calles Historiador Miguel Ortuño y Antonio Machado, dentro del POS 2024-2025 (obra n.º 132), a la empresa Construcciones Navarro y Palao S.L. Asimismo, se aprobó el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Ángel Manuel López García, quien fue designado como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras.

Dado que con posterioridad a la adopción de dicho acuerdo, se ha producido la baja médica de D., circunstancia que imposibilita el ejercicio de las funciones técnicas que le fueron encomendadas.

Ante la inminente ejecución del contrato, y con el fin de asegurar la continuidad y supervisión adecuada de los trabajos, se hace necesario proceder a la revocación de la referida designación y a la nueva asignación de dichas funciones a un técnico municipal que reúna la cualificación requerida.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por D. Sergio Santa Marco, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Revocar la designación de D. como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las referidas obras.

5.2. Nombrar a D. Antonio Ortega Martínez, Arquitecto Técnico y Jefe de la Brigada de Obras, como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de dichas obras.

6. Plan de Seguridad y Salud de la Obra "Mejoras de accesibilidad. Ejecución de vados peatonales a distinto nivel. Intersección calle Historiador Miguel Ortuño y calle Antonio Machado (Expte. 1146205c).

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Ortega Martínez, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Construcciones Navarro y Palao, S.L.

7. Solicitud de la Comunidad de usuarios y regantes de la Solana de la Magdalena de Yecla sobre autorización de utilización de salas del Edificio Bioclimático (Expte. 1179302W).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 3 de noviembre de

2025, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 5 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Comunidad de usuarios y regantes de la Solana de la Magdalena autorización de uso de salas del Edificio Bioclimático, para realizar una Asamblea General Ordinaria, el próximo día 25 de noviembre, de 19:15 a 21:30 horas.

8. Solicitud de la Parroquia de El Niño Jesús sobre celebración de “Procesión de ‘La Milagrosa’” (Expte. 1184365C).

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 12 de noviembre de 2025, y a la vista de los informes emitidos al respecto por la Jefatura de la Policía Local, de 17 de noviembre de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a la Parroquia de El Niño Jesús autorización para llevar a cabo la “Procesión de ‘La Milagrosa’”, el día 30 noviembre de 2025, a partir de las 11:45 horas, con el siguiente recorrido: salida desde Iglesia del Niño, calles Juan Ortuño, Carlos III, Colón, Miguel Golf, Juan Ortuño y llegada a la Iglesia del Niño.

8.2. La procesión se desarrollará con sujeción a las condiciones expuestas en el informe de la Policía Local de fecha 17 de noviembre de 2025, copia del cual será remitida a los solicitantes junto con la notificación del presente acuerdo.

8.3. La Policía Local prestará la asistencia necesaria para la celebración del evento religioso.

8.4. El presente acuerdo se adopta sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o comunicaciones deba obtener la entidad organizadora del acto de los demás organismos competentes.

9. Entrenamiento de atletismo con el Triatleta Olímpico, organizado por el Club Triatlón Arabí Yecla (Expte. 1179880Y).

Visto el escrito presentado por el Club Triatlón Arabí Yecla, de fecha 5 de noviembre de 2025, por el que solicita autorización y colaboración para organización del evento deportivo “Entrenamiento de atletismo con el Triatleta Olímpico” que, con motivo de las celebración del XXº Aniversario del Club Triatlón Arabí Yecla, se va a organizar el próximo día 22 de noviembre de 2025, en horario de 11:30 a 13:00 horas, en la Pista de Atletismo del Complejo Juan Palao Azorín, aportando diversa documentación al respecto.

Vista cuanta documentación obra en el Expte. 1179880Y, y especialmente el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de 18 de noviembre de 2025.

Habida cuenta que se trata de un evento deportivo no competitivo y de carácter no oficial, con motivo de la celebración del XXº Aniversario del Club Triatlón Arabí Yecla, desarrollándose en una instalación deportiva municipal.

Visto, de igual modo, que junto a otra documentación, se presenta escrito de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia acreditando la cobertura del seguro de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirá de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previa valoración de los mismos, cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 18 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder autorización para la organización y desarrollo del evento deportivo “Entrenamiento de atletismo con el Triatleta Olímpico,”, organizado por el Club Triatlón Arabí Yecla, consistente en una prueba competitiva oficial de triatlón, a desarrollar el próximo 22 de noviembre de 2025, en horario de 11:30 a 13:00 horas, en la Pista de Atletismo del Complejo Juan Palao Azorín, conforme a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes.

9.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

9.3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada

actividad, valorada en 102,15 €.

9.4. Condicionar la organización de la actividad al cumplimiento por la entidad organizadora de los extremos, recomendaciones y condiciones reflejados en el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, del que se facilitará copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cuarenta y un minutos.